

Expediente: 1380/17

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CHAVEZ MALVINA NOEMI S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

90000000000 - CHAVEZ, MALVINA NOEMI-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 1380/17



H104037987174

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CHAVEZ MALVINA NOEMI s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1380/17.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: TERAN, NICOLAS JOSE - 01/08/2024 16:27

En agosto de 2024 presento a despacho informando q S.S. que no se confecciona orden de pago macronline, ya que al momento de la carga de la misma en la Plataforma Macronline, el Nro de CUIT del letrado Nicolás José Terán está relacionado con una condición tributaria diferente a la que figura en la constancia que el letrado adjunta. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria, la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-

2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$28.250** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$25.000** - menos el 8% - **\$2.000** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$5.250** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209558135358 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **NICOLÁS JOSÉ TERÁN - M.P. N°3334**, CUIT N° 20-17614508-1, radicada en el **BANCO MACRO S.A., C/A N°: 462209556613522**, CBU N° 2850622340095566135228, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209558135358 el importe de **\$4.500** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por **\$2.500** y **\$2.000** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **NICOLÁS JOSÉ TERÁN - M.P. N°3334**, CUIT N° 20-17614508-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 1380/17. - **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ**

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.